



AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil REHABILITAR S.A. SERVICIOS EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION SENFIRE, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la REHABILITAR S.A. SERVICIOS EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION SENFIRE, EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de abril de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-177 de 2 de junio de 2015, el cual concluye que *"Del análisis realizado a los libros sociales, registro contables y documentos de soporte al 31 de marzo de 2015, relacionados con la reactivación y el aumento de capital, realizado mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de febrero de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de marzo del mismo año, se determinó que dicho aumento de capital por el valor de USD 20.000.00, pagado en numerario, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 5 de enero de 2015, ha sido efectuado en forma adecuada; luego de lo cual, la compañía supera la causal de disolución en la que se encuentra incursa; la junta general extraordinaria y universal de accionistas antes señalada, resolvió también la reactivación de la compañía, siendo procedente la misma"*. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía REHABILITAR S.A. SERVICIOS EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION SENFIRE, EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de abril de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía REHABILITAR S.A. SERVICIOS EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION SENFIRE, EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía REHABILITAR S.A. SERVICIOS EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION SENFIRE, EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía REHABILITAR S.A. SERVICIOS EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION SENFIRE, EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero y Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1281

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-
REHABILITAR S.A. SERVICIOS EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION SENFIRE, EN LIQUIDACIÓN

sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 JUL 2015

AB. MAYRA BEYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia No. 64
Exp. 161336
Trámite. 11003
RBF